"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 374 - 2019-MPM.

Moyobamba, 10 de junio del 2019.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 13 de mayo del 2019, por MAXIMO TAFUR CHAVEZ y ALICIA SALAZAR DE TAFUR, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 055-2019-MPM, de fecha 14 de enero de 2019, se designa a la Abogada Valeria Eunice Monteza Beas – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultada para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges MAXIMO TAFUR CHAVEZ, identificado con DNI Nº 33400120 y ALICIA SALAZAR DE TAFUR, identificada con DNI Nº00800349, contrajeron matrimonio civil el día 31 de diciembre de 1966, ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal ubicado en Jr. Manuel del Águila S/N, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 03 de junio del 2019, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 374 - 2019-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR** la Separación Convencional de **MAXIMO TAFUR CHAVEZ** y **ALICIA SALAZAR DE TAFUR**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE** a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE